



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

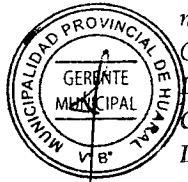
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 214-2017-MPH-GM

Huaral, 13 de setiembre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe Nº 723-2017-MPH/GDUR/SOPEM de fecha 13 de setiembre del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe Nº 0186-2017-MPH-GDUR de fecha 13 de setiembre del 2017 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA LOS NATURALES, AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE Y PROLONGACIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE SECTOR 02, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - SEGUNDA ETAPA"; y,



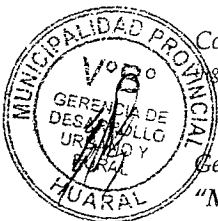
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, el numeral 1º del Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "... El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe Nº 723-2017-MPH/GDUR/SOPEM de fecha 13 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico remite adjunto la Carta del Supervisor, informando que la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Los Naturales, Av. Circunvalación Norte y Prolongación Av. Circunvalación Norte Sector 02, Del Distrito De Huaral, Provincia De Huaral - Lima - Segunda Etapa" ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe Nº 0186-2017-MPH-GDUR de fecha 13 de setiembre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178º.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA LOS NATURALES, AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE Y PROLONGACIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE SECTOR 02, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - SEGUNDA ETAPA", que esté conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, la Sub Gerente de Obras Públicas y Equipos Mecánicos como Primer Miembro, el Supervisor de Obra como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 214-2017-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY Nº 30225 Y SU REGLAMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA LOS NATURALES, AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE Y PROLONGACIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE SECTOR 02, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA – SEGUNDA ETAPA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

COMITÉ:

1. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL..... Presidente
2. SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO..... 1º Miembro
3. SUPERVISOR DE OBRA 2º Miembro
4. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS..... 3º Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal